

**ESCRITURA PUBLICA DE
ESCISION PARCIAL DE LA COMPAÑIA
AUSTROCARGA CIA. LTDA /**

OTORGADA POR:

**INGENIERO FERNANDO MONSALVE MERCHAN Y
ARQUITECTO GUSTAVO MONSALVE TORAL.**

CUANTIA: \$ 197.700,00

CR

En la Ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a los DOCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO, ante mí, Doctor Wilson Peña Castro, Notario Décimo Segundo del Cantón Cuenca, comparecen en forma libre y voluntaria, Comparecen a la celebración de la presente escritura los señores Ing. FERNANDO MONSALVE MERCHAN Y EL ARQUITECTO GUSTAVO MONSALVE TORAL, ecuatorianos, mayores de edad, casado el primer compareciente y soltero el segundo, domiciliados en el cantón Cuenca, capaces ante la Ley, teniendo las calidades de Presidente y Gerente General, en su orden, con funciones prorrogadas de la Compañía AUSTROCARGA CIA LTDA., capaces ante la Ley para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe, los mismos que advertidos de todas las prevenciones legales manifiestan que es su voluntad elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **Señor Notario:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de escisión parcial de una Compañía de Responsabilidad Limitada, al tenor de las siguientes estipulaciones: PRIMERO. COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura los señores Ing. Fernando Monsalve Merchán y Arq. Gustavo Monsalve Toral, ecuatorianos, mayores de edad, casado el primer

compareciente y soltero el segundo, domiciliados en el cantón Cuenca, capaces ante la Ley, teniendo las calidades de Presidente y Gerente General, en su orden, con funciones prorrogadas de la Compañía AUSTROCARGA CIA LTDA..-SEGUNDO.- ANTECEDENTES: La Compañía AUSTROCARGA CIA LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del cantón Cuenca, Dr. Eduardo Palacios Muñoz, el diez de julio del dos mil, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca, el ocho de agosto del dos mil, bajo el número doscientos sesenta y tres (263).- La última escritura de aumento de capital de la Compañía fue celebrada ante el Notario Décimo Segundo del cantón Cuenca, Dr. Wilson Peña Castro, el veintidos de diciembre del año dos mil tres, que se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Cuenca, bajo el número sesenta y seis (66), el diecisiete de febrero del dos mil cuatro, quedando el capital suscrito y pagado de la Compañía en la cantidad de trescientos noventa y cinco mil cuatrocientos dólares de Estados Unidos de América, dividido en treinta y nueve mil quinientos cuarenta participaciones de diez dólares de los Estados Unidos de América, cada una.- la última escritura pública de cesión de participaciones fue celebrada en la Notaria Novena del cantón Cuenca, el quince de Agosto del año dos mil siete, e inscrita en el Registro Mercantil con el numero doseientos-sesenta-y-tres (263) el diecisiete de Agosto del año dos mil siete. Se adjunta los nombramientos de Presidente y Gerente General, de la Compañía, quienes actúan con funciones prorrogadas, así como se adjunta fotocopia legalizada del Acta de Sesión de Junta General Universal de AUSTROCARGA CIA. LTDA. del 17 de Agosto del año dos mil siete. y fotocopia legalizada del Acta de sesión de 11 de junio del año 2008, documentos que deben incorporarse a la presente escritura.TERCERO.- DECLARACIONES: Con los antecedentes expresados, los comparecientes con las calidades con que intervienen declaran PRIMERO: Aceptar y declarar que se da cumplimiento a la



022-DIR-2008-CNTTT de 26 de Febrero de 2008, del CONEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES, documentos . que se adjuntan como documentos habilitantes.-

SEGUNDO.- Aceptar y legalizar mediante este instrumento la división de patrimonio entre AUSTROCARGA CIA LTDA.,/ como compañía escindida y la nueva compañía denominada MM TRANS CIA LTDA./ –

TERCERO: Aceptar y legalizar mediante este instrumento los balances de la compañía AUSTROCARGA CIA LTDA. antes de la escisión y los balances después de la escisión de la compañía escindida AUSTROCARGA CIA LTDA. y la nueva compañía MM TRANS CIA LTDA. , que se incorporan a la presente escritura; balances cerrados al 11 de junio del 2008,/ además se declara la adjudicación y por tanto el traspaso de dominio del activo fijo representado por los vehículos, según el cuadro adjunto, por un valor de TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES DOLARES OCHENTA Y DOS CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 335.933,82), a favor de la nueva compañía MM TRANS CIA. LTDA./

CUARTO. Declarar disminuido el Capital de AUSTROCARGA CIA LTDA. de USD\$ 395.400.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) a USD\$ 197.700.00/(CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), íntegramente suscrito y pagado y reformado el artículo cuatro del Estatuto en los términos que constan en el Acta de sesión de Junta General Universal del 11 de junio del 2008,/ que se adjunta.-

QUINTO: Aceptar y legalizar mediante esta escritura pública la creación y el Estatuto de la nueva compañía MM TRANS CIA LTDA./ que fuera aprobado y ratificado por la Junta General de AUSTROCARGA CIA LTDA. en sesiones de fechas arriba indicadas y que, asimismo, corre inserta en el Acta de sesión de Junta General de 17 de Agosto de 2007, y,

SEXTO: DECLARACIÓN JURAMENTADA: Los intervinientes Ing. Fernando Monsalve Merchán y Arq. Gustavo Monsalve Toral declaran bajo juramento que la compañía AUSTROCARGA CIA. LTDA. no mantiene relación contractual con el Estado ni con ninguna institución u organismo del sector público declaración que la hacen en honor a la verdad. Usted señor Notario se servirá incluir las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente escritura pública, anotando que los procesos de traspaso de bienes y pasivos en caso de escisión están exentos de impuestos fiscales, provinciales o municipales. Atentamente, Dr. Claudio Monsalve Merchán. Abogado matricula numero doscientos noventa y cinco del Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí la minuta. VIENEN LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA DECIMA SEGUNDA

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA DECIMA SEGUNDA

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE AUSTROCARGA CIA.LTDA.
DEL 11 DE JUNIO DEL AÑO 2008. /

En la ciudad de Cuenca, el día de hoy 11 de junio del año 2008, en el local social de la compañía, ubicado en la calle La Bocina y Turuhuayco, esquina, se encuentran reunidos todos los socios de AUSTROCARGA CIA.LTDA., señores Ing.²Fernando Augusto Monsalve Merchán, Ing.³Pedro Oswaldo Monsalve Merchán, Dr.²Claudio Monsalve Merchán, Arg.⁵Gustavo Monsalve Toral, Sr.¹Alejandro Monsalve Merchán e Ing.⁶Jorge Monsalve Toral, por lo que el Presidente manifiesta si los señores socios aceptarían reunirse en sesión de Junta General, para tratar los siguientes puntos A) Ratificación de las resoluciones tomadas en sesión de Junta General Universal del 17 de Agosto del año 2007/sobre la escisión parcial de la compañía AUSTROCARGA CIA.LTDA., y la iniciación de la nueva compañía MM TRANS CIA.LTDA./con las correspondientes aclaraciones B) declarar disminuido el capital social de AUSTROCARGA CIA.LTDA., según un cuadro de integración de capital, preparado para el efecto; y reformar el correspondiente artículo de su Estatuto; C) Aprobar el cuadro de integración de capital de las Compañías AUSTROCARGA CIA.LTDA. y MM TRANS CIA. LTDA., que se adjunta, de acuerdo a los resuelto en sesión de Junta General Universal del 17 de Agosto de 2007; D) Aprobar el cuadro complementado con la valoración de los Activos fijos; a la fecha 11 de junio de 2008. Todos los socios están de acuerdo en tratar los asuntos planteados por el Presidente por lo que éste instala la sesión siendo las 17 horas del día arriba indicado, actuando de secretario el Gerente General y luego de tratar ampliamente los puntos planteados la Junta Resuelve por unanimidad: PRIMERO Ratificar las resoluciones tomadas en la sesión de Junta General Universal celebrada el 17 de agosto del año 2007, con las siguientes aclaraciones: BANCOS: el saldo total de las cuentas bancarias que asciende a USD\$19,442.59: le pertenece a AUSTROCARGA CIA.LTDA., así como todo el Activo Corriente que asciende a USD\$288,254.36.- EQUIPOS DE OFICINA, MUEBLES Y ENSERES, HERRAMIENTAS, EQUIPOS DE COMPUTACION CUYO VALOR EN LIBROS ES DE USD\$5,417.52 queda a favor de AUSTROCARGA CIA.LTDA.- según los anexos que se adjuntan. El resumen de los acuerdos a lo que llegan los socios es aprobar por unanimidad los valores constantes en los balances al 11 de Junio del 2008, de AUSTROCARGA CIA.LTDA. y de MM TRANS CIA.LTDA., sin que a futuro ninguna de las dos empresas por medio de sus representantes pudieran hacer reclamo de ninguna especie.- Con relación a los pasivos el acuerdo unánime de los socios es de asignar a MM TRANS CIA.LTDA., parte de la cuenta Acreedores Varios por USD\$33,481.31 y de la cuenta Préstamos de socios USD\$104,752.50, con un total de USD\$138,233.81 quedando el resto de pasivos a cargo de AUSTROCARGA CIA.LTDA., por un valor de USD\$551,848.85; SEGUNDO: Declarar disminuido el capital suscrito de AUSTROCARGA CIA.LTDA., de trescientos noventa y cinco mil cuatrocientos dólares de Estados Unidos de América (USD\$395,400.00), a ciento noventa y siete mil setecientos dólares de Estados Unidos de América (USD\$197,700.00), sin que cambie el valor



nominal de cada participación que es de diez dólares cada una y reformar el artículo cuarto del Estatuto que dirá: "ARTICULO CUARTO: El Capital Social es de ciento noventa y siete mil setecientos dólares de los Estados Unidos de América (USD\$197,700.00), dividido en diecinueve mil setecientos setenta participaciones de diez dólares de Estados Unidos de América cada una, las que estarán representadas por el certificado de aportación correspondiente, de conformidad con la ley y este estatuto, certificado que estará firmado por el Gerente General y el Presidente de la Compañía. La Compañía deberá abrir y llevar un libro de socios y participaciones en el que se anotarán las transferencias y las demás modificaciones que ocurran respecto al derecho sobre las participaciones y títulos, inscripción que se hará bajo la firma del Representante Legal de la sociedad"... Hasta aquí el texto del artículo reformado.- TERCERO: aprobar el cuadro de integración de capital de la compañía AUSTROCARGA CIA.LTDA., antes y después de la escisión y de integración de capital de MM TRANS CIA.LTDA., como nueva compañía, que se adjunta a la presente Acta, y es parte de ella.

.- CUARTO.- Aprobar el listado de activos fijos (vehículos) a valor presente, y que se anexa a esta acta. Sin tener otro asunto que tratar el Presidente dispone un momento de receso para la redacción del acta, hecho lo cual reinstala la sesión y se da lectura del documento que es aprobado para constancia de lo cual firman con el Secretario que da fé.

Ing. Fernando Monsalve M. Alejandro Monsalve M. Dr. Claudio Monsalve M.

Ing. Pedro Monsalve M. Ing. Jorge Monsalve T. Arq. Gustavo Monsalve T.

AUSTROCARGA CIA. LTDA.
BALANCE GENERAL ANTES DE LA ESCISION
AL 11 DE JUNIO DEL 2008

005



NOTARIA DECIMA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR

ACTIVO	1,090,295.27
ACTIVO CORRIENTE	288,254.36
BANCOS	19,442.59
PICHINCHA BP-CC-976305-3	2,153.97
BOLIVARIANO C.400-500244-7	12,187.39
M Y M JARAMILLO ARTEAGA C.01016446243	5,101.23
INVERSIONES	52,413.72
CLIENTES	178,422.58
DEUDORES VARIOS	7,051.91
PRESTAMOS EMPLEADOS	1,701.00
MIRIAN ABRIL	1,662.91
SIACHAY FABIAN	38.09
PROVISION INCOBRABLES	-4,787.27
PROVISION CLIENTES	-4,787.27
IMPUESTOS ANTICIPADOS	34,009.83
IMPUESTOS RET.AÑOS ANTERIORES	21,197.16
RETENCION EN LA FUENTE	12,812.67

ACTIVO FIJO	762,793.29
EQUIPO DE OFICINA	1,130.41
EQUIPO DE OFICINA	1,487.46
DEP.ACUM.EQUIPO DE OFICINA	-357.05
VEHICULOS	757,375.77
VEHICULOS	1,329,000.76
DEP.ACUM.VEHICULOS	-571,624.99
MUEBLES Y ENSERES	2,272.33
MUEBLES Y ENSERES	4,575.65
DEP.ACUM.MUEBLES Y ENSERES	-2,303.32
EQUIPO DE COMPUTACION Y SOFTWARE	1,637.76
EQUIPO DE COMPUTACION Y SOFTWARE	5,062.88
DEP.ACUM.EQUIPO DE COMPUTACION Y SOFTWARE	-3,425.12
HERRAMIENTAS	377.02
HERRAMIENTAS	780.05
DEP.ACUM.HERRAMIENTAS	-403.03

ACTIVO DIFERIDO	39,247.62
SEGUROS ANTICIPADOS	39,247.62

PASIVO	690,082.66
PASIVO CORRIENTE	168,850.76
PROVEEDORES	56,460.17
ACREEDORES VARIOS	68,757.53
RESULTADOS SOCIEDAD DE HECHO	3,541.02
ACREEDORES VARIOS	65,216.51

INTERESES POR PAGAR	10,338.24
DOCUMENTOS POR PAGAR	12,000.00
ANA TORAL	12,000.00
IMPUESTOS POR PAGAR	2,564.89
RETENCION EN LA FUENTE	632.21
RETENCION DEL IVA	369.67
OTROS POR PAGAR	1,563.01
PROVISION DE LEYES SOCIALES	18,245.32
APORTE PATRONAL	530.73
FONDOS DE RESERVA	8,212.86
DECIMO TERCER SUELDO	3,301.16
DECIMO CUARTO SUELDO	4,557.68
VACACIONES	1,642.89
RETENCIONES AL PERSONAL	484.61
APORTE PERSONAL	484.61

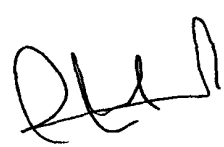
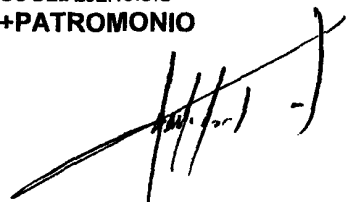
PASIVO NO CORRIENTE	521,231.90
SOCIOS	521,231.90
PRESTAMOS SOCIOS	521,231.90

PATRIMONIO	400,212.61
CAPITAL SUSCRITO	395,400.00
MONSALVE TORAL GUSTAVO EFRAIN	193,700.00
MONSALVE TORAL JORGE ENRIQUE	2,000.00
MONSALVE MERCHAN CESAR ALEJANDRO	2,000.00
MONSALVE MERCHAN FERNANDO AUGUSTO	193,700.00
MONSALVE MERCHAN CLAUDIO	2,000.00
MONSALVE MERCHAN PEDRO	2,000.00
RESERVAS	4,291.36
LEGAL	4,291.36
RESULTADOS ACUMULADOS	-8,679.67
RESULTADOS DEL EJERCICIO	9,200.92
PASIVO+PATRIMONIO	1,090,295.27

AUSTROCARGA CIA. LTDA.
BALANCE GENERAL DESPUES DE LA ESCICION
AL 11-DE JUNIO DEL 2008 /

000 006

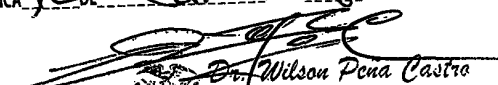
ACTIVO	754,361.46
ACTIVO CORRIENTE	288,254.36
BANCOS	19,442.59
PICHINCHA BP-CC-976305-3	2,153.97
BOLIVARIANO C.400-500244-7	12,187.39
M Y M JARAMILLO ARTEAGA C.01016446243	5,101.23
INVERSIONES	52,413.72
CLIENTES	178,422.58
DEUDORES VARIOS	7,051.91
PRESTAMOS EMPLEADOS	1,701.00
MIRIAN ABRIL	1,662.91
SIAVICHAY FABIAN	38.09
PROVISION INCOBRABLES	-4,787.27
PROVISION CLIENTES	-4,787.27
IMPUESTOS ANTICIPADOS	34,009.83
IMPUESTOS RET.AÑOS ANTERIORES	21,197.16
RETENCION EN LA FUENTE	12,812.67
ACTIVO FIJO	426,859.48
EQUIPO DE OFICINA	1,130.41
EQUIPO DE OFICINA	1,487.46
DEP.ACUM.EQUIPO DE OFICINA	-357.05
VEHICULOS	421,441.96
VEHICULOS	771,552.01
DEP.ACUM.VEHICULOS	-350,110.05
MUEBLES Y ENSERES	2,272.33
MUEBLES Y ENSERES	4,575.65
DEP.ACUM.MUEBLES Y ENSERES	-2,303.32
EQUIPO DE COMPUTACION Y SOFTWARE	1,637.76
EQUIPO DE COMPUTACION Y SOFTWARE	5,062.88
DEP.ACUM.EQUIPO DE COMPUTACION Y SOFTWARE	-3,425.12
HERRAMIENTAS	377.02
HERRAMIENTAS	780.05
DEP.ACUM.HERRAMIENTAS	-403.03
ACTIVO DIFERIDO	39,247.62
SEGUROS ANTICIPADOS	39,247.62
PASIVO	551,848.85
PASIVO CORRIENTE	135,369.45
PROVEEDORES	56,460.17
ACREEDORES VARIOS	35,276.22
RESULTADOS SOCIEDAD DE HECHO	3,541.02
ACREEDORES VARIOS	31,735.20
INTERESES POR PAGAR	10,338.24
DOCUMENTOS POR PAGAR	12,000.00
ANA TORAL	12,000.00
IMPUESTOS POR PAGAR	2,564.89
RETENCION EN LA FUENTE	632.21
RETENCION DEL IVA	369.67
OTROS POR PAGAR	1,563.01
PROVISION DE LEYES SOCIALES	18,245.32
APORTE PATRONAL	530.73
FONDOS DE RESERVA	8,212.86
DECIMO TERCER SUELDO	3,301.16
DECIMO CUARTO SUELDO	4,557.68
VACACIONES	1,642.89
RETENCIONES AL PERSONAL	484.61
APORTE PERSONAL	484.61
PASIVO NO CORRIENTE	416,479.40
SOCIOS	416,479.40
PRESTAMOS SOCIOS	416,479.40
PATRIMONIO	202,512.61
CAPITAL SUSCRITO	197,700.00
MONSALVE TORAL GUSTAVO EFRAM	96,850.00
MONSALVE TORAL JORGE ENRIQUE	1,000.00
MONSALVE MERCHAN CESAR ALEJANDRO	1,000.00
MONSALVE MERCHAN FERNANDO AUGUSTO	96,850.00
MONSALVE MERCHAN CLAUDIO	1,000.00
MONSALVE MERCHAN PEDRO	1,000.00
RESERVAS	4,291.36
LEGAL	4,291.36
RESULTADOS ACUMULADOS	-8,679.67
RESULTADOS DEL EJERCICIO	9,200.92
PASIVO+PATROMONIO	754,361.46



MM TRANS CIA LTDA
BALANCE GENERAL EMPRESA NUEVA
AL 11 DE JUNIO DEL 2008

ACTIVO	335,933.81
ACTIVO FIJO	335,933.81
VEHICULOS	335,933.81
VEHICULOS	557,448.75
DEP.ACUM.VEHICULOS	-221,514.94
PASIVO	138,233.81
PASIVO CORRIENTE	33,481.31
ACREEDORES VARIOS	33,481.31
ACREEDORES VARIOS	33,481.31
PASIVO NO CORRIENTE	104,752.50
SOCIOS	104,752.50
PRESTAMOS SOCIOS	104,752.50
PATRIMONIO	197,700.00
CAPITAL SUSCRITO	197,700.00
MONSALVE TORAL GUSTAVO EFRAIN	96,850.00
MONSALVE TORAL JORGE ENRIQUE	1,000.00
MONSALVE MERCHAN CESAR ALEJANDRO	1,000.00
MONSALVE MERCHAN FERNANDO AUGUSTO	96,850.00
MONSALVE MERCHAN CLAUDIO	1,000.00
MONSALVE MERCHAN PEDRO	1,000.00
PASIVO+PATROMONIO	335,933.81

NOTARIA DECIMA SEGUNDA DEL CANTON CUENCA
 DE ACUERDO CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL 5 DEL ART. 18
 DE LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL
 AL DOCUMENTO PRESENTADO ANTE MI EN 3 FOJA(S)
 CUENCA 12 DE Junio DE 20 08


Dr. Wilson Pena Castro
 NOTARIO DECIMO SEGUNDO
 DEL CANTON CUENCA



NOTARIA DECIMA SEGUNDA
 CUENCA - ECUADOR



NOTARIA DECIMA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR

Cuenca, a 8 de junio de 2005.

Sr. Ing.
Fernando Monsalve Merchán /
Ciudad.

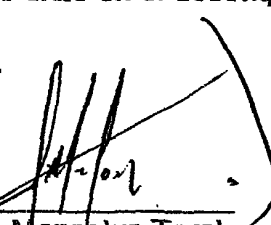
De mis consideraciones:

La presente tiene por objeto hacerle conocer a usted que la Junta General de la Compañía AUATROCARGA CIA. LTDA., en sesión del 7 de junio del año en curso, designo a usted para que ejerza la función de Presidente de la Compañía, por un periodo de dos años o hasta ser legalmente reemplazado. De acuerdo con el Estatuto de la Compañía, usted reemplazará al Gerente General por falta o ausencia temporal, y en caso de definitiva hasta que la junta general de socios designe al sucesor.

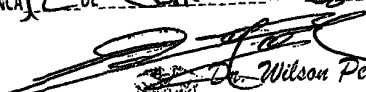
La compañía AUSTROCARGA CIA. LTDA. Se constituyó mediante escritura pública celebrada el 10 de julio del año 2000, ante el Notario Noveno del cantón Cuenca, Dr. Eduardo Palacios Muñoz, e inscrita en el Registro Mercantil con el número 263, el 8 de agosto del mismo año.

Le deseo todo éxito en el desempeño de sus funciones.

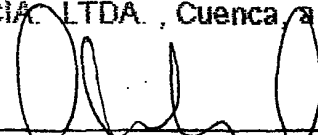
Atentamente,


Arq. Gustavo Monsalve Toral
GERENTE GENERAL

NOTARIA DECIMA SEGUNDA DEL CANTON CUENCA
DE ACUERDO CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL 5 DEL ART. 18
DE LA LEY NOTARIAL DOY FE: QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL
AL DOCUMENTO PRESENTADO ANTE MI EN _____ FOJA(S)
CUENCA 12 DE JUN DE 2005


Wilson Peña Castro
NOTARIO DECIMO SEGUNDO
CANTON CUENCA

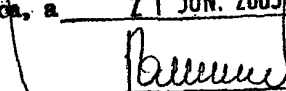
RAZÓN: Acepto la designación de presidente de la compañía AUSTROCARGA CIA. LTDA., Cuenca, a 8 de junio de 2005.


Ing. Fernando Monsalve Merchán
C. I. 010072513-4



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 957- del Registro de Nonabramientos.

Cuenca, a 21 JUN. 2005


El Registrador Mercantil

Cuenca, a 8 de Junio de 2005.

Sr. Arq.
Gustavo Monsalve Toral ✓
Ciudad.

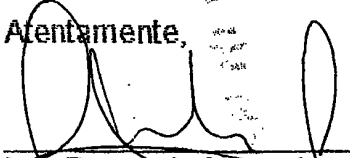
De mis consideraciones:

Comunico a usted que la junta general de la compañía AUSTROCARGA CIA. LTDA. , en sesión del día 7 de junio del año en curso, designo a usted para que ejerza la función de Gerente General de la Compañía , por un periodo de dos años o hasta ser legalmente reemplazado, y como tal representar a la compañía legal, judicial y extrajudicialmente. Usted subrogará al Presidente de la Compañía en caso de ausencia o impedimento temporal, y siendo definitiva hasta que la junta general designe al titular.

La Compañía ASUSTROCARGA CIA. LTDA. Se constituyó mediante escritura pública celebrada el 10 de julio del año 2000, ante el Notario Noveno del cantón Cuenca, Dr. Eduardo Palacios Muñoz, e inscrita en el Registro Mercantil con el número 263, el 8 de agosto del mismo año.

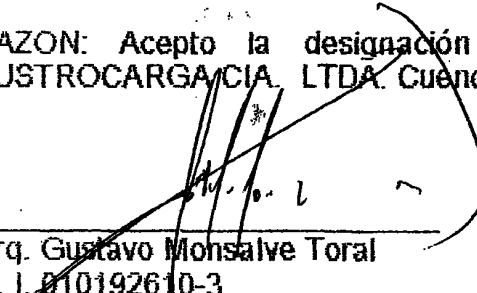
Le deseo todo éxito en el desempeño de sus funciones.

Atentamente,


Ing. Fernando Monsalve Merchán
PRESIDENTE

NOTARIA DECIMA SEGUNDA DEL CANTON CUENCA
DE ACUERDO CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL 5 DEL ART. 18
DE LA LEY NOTARIAL DOY FE: QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL
AL DOCUMENTO PRESENTADO ANTE MI EN _____ FOJA(S)
CUENCA 12 DE Junio DE 20 08

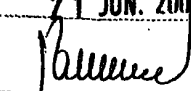
RAZON: Acepto la designación de Gerente General de la Compañía AUSTROCARGA CIA. LTDA. Cuenca a 8 de Junio de 2005.


Arq. Gustavo Monsalve Toral
C. I. 010192610-3



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 958. / del Registro de Nombramientos.

Cuenca, a 21 JUN. 2005


El Registrador Mercantil



**CONSEJO NACIONAL DE
TRANSITO Y TRANSPORTE
TERRESTRES**



NOTARIA DECIMA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR

010

RESOLUCIÓN No. 022-DIR-2008-CNTTT

CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES

CONSIDERANDO:

Que con ingreso 7825, de fecha 08 de Octubre del 2007, el Gerente General de la Compañía AUSTROCARGA CIA. LTDA. , solicita se proceda con el trámite respectivo dentro del proceso de escisión/que la referida operadora se encuentra realizando, subsistiendo esta como compañía escindida y la nueva compañía MMTRANS CIA. LTDA. ✓

Que, la figura jurídica de escisión, dentro del Régimen legal societario, significa dividir la compañía en una o más sociedades. De la documentación remitida a este Organismo, consta en las actas y respectiva minuta que la compañía AUSTROCARGA CIA. LTDA. divide su capital y cree la compañía MMTRANS CIA. LTDA. que mantiene el mismo objeto social, esto es la modalidad de carga pesada, para lo cual ha transferido 10 vehículos de los 19 que tiene la compañía AUSTROCARGA CIA. LTDA. ✓

Que, es necesario crear un criterio técnico sobre la forma en la que va a tramitarse este tipo de actos societarios, en virtud de que no se puede negar dicho trámite pero si es necesario establecer condiciones en cuanto en la escisión de sociedades de capital cuyo objeto social sea el de transporte terrestres publico, ya que si bien se crea una nueva compañía, no debe incrementar vehículos, con el fin de cumplir con lo dispuesto por el Directorio del Organismo a través de las resoluciones que se encuentran vigentes.

Que, una vez que la Superintendencia de Compañías declare escindida la compañía y constituida la nueva, deberá presentar la documentación necesaria ante este Organismo para que se le conceda el Permiso de Operación a la nueva Operadora con los vehículos cedidos por la compañía escindida y sean deshabilitados del permiso de operación de la compañía escindida.

Que, este tipo de tramites únicamente pueden ser concedidos por operadoras de transporte que cuenten con un permiso de operación vigente y que transfieran parte de la flota vehicular ya que al escindir la compañía, la resolución de concesión del permiso de operación, únicamente contendía la flota vehicular cedida a la nueva compañía, no admitirá ningún incremento de cupo.

Que, la Ley de Compañías contempla la escisión de compañías legalmente constituidas, sin embargo por tratarse de una sociedad cuyo objeto social es de transporte publico, el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres debe establecer los requisitos señalados en el inciso anterior con el fin de cumplir las resoluciones emanadas por el Directorio de este Organismo y que se encuentran vigentes.

En uso de las atribuciones legales de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres y su Reglamento de Aplicación:

RESUELVE:

1. Conceder informe favorable para que proceda con el trámite de escisión/de la Compañía de Transporte de Carga Pesada AUSTROCARGA CIA. LTDA. ✓ y se



CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES



NOTARIA DECIMA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR

constituya la Compañía MMTRANS CIA. LTDA., previa presentación de los requisitos que se encuentran publicados en el SICOTTT, con el mismo objeto social de la compañía escindida, que deberá ser notificada inmediatamente de que se obtenga la aprobación de la Superintendencia de Compañías, con el fin de registrar a la nueva operadora y conceder el permiso de operación con los vehículos transferidos, previa deshabilitación en la compañía escindida.

2. Comunicar con esta resolución a los peticionarios y a las autoridades que sean del caso para su cumplimiento.

Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, en su Segunda Sesión Extraordinaria, celebrada el día 26 de Febrero de 2008.

Abg. Lelia Valdivieso Zamora

SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE

VIAL Y FERROVIARIO

PRESIDENTE CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES



Lo certifico,

Dr. Marcelo Mera Vasquez
SECRETARIO GENERAL



MMV/MBCHG

NOTARIA DECIMA SEGUNDA DEL CANTON CUENCA
DE ACUERDO CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL 5 DEL ART. 18
DE LA LEY NOTARIAL DOY FE: QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL
AL DOCUMENTO PRESENTADO ANTE MI EN 2 FOJA(S)
CUENCA 12 DE Julio DE 2008



NOTARIA DECIMA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR

Dr. Wilson Peña Castro
NOTARIO DECIMO SEGUNDO
DEL CANTON CUENCA



ACTA DE SESIÓN DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE AUSTROCARGA CIA.
LTDA. DEL 17 DE AGOSTO DEL AÑO 2007.

En la ciudad de Cuenca, el 17 de Agosto del año 2007 en el local social de la compañía ubicada en la calle de La Bocina y Turuhuayco, esquina, se encuentran reunidos todos los socios de la compañía AUSTROCARGA CIA. LTDA., señores Ing.^o Fernando Monsalve Merchán, Ing.^o Pedro Monsalve Merchán, Dr.^o Claudio Monsalve Merchán, Arq.^o Gustavo Monsalve Toral, señor Alejandro Monsalve Merchán y ^oJorge Monsalve Toral, por lo que en Presidente en funciones prorrogadas Ing. Fernando Monsalve M., manifiesta que es necesario conocer y resolver los siguientes puntos: 1) aprobar la escisión parcial de AUATROCARGA CIA. LTDA. y la constitución de la nueva compañía MM TRANS. CIA. LTDA.; 2) aprobar la división del patrimonio entre AUSTROCARGA CIA. LTDA. Y la nueva compañía MM TRANS. CIA. LTDA. y adjudicación de los correspondientes activos y los pasivos; 3) conocer y aprobar los balances de AUSTROCARGA CIA. LTDA. antes de la división o escisión y después de ella, tanto de AUSTROCARGA CIA. LTDA. como de MM TRANS. CIA. LTDA., y, 4) Conocer y aprobar el Estatuto social de la nueva compañía MM TRANS. CIA. LTDA. Los socios están de acuerdo en tratar los asuntos planteados por lo que el Presidente declara instalada la sesión siendo las 17H20 del día indicado, actuando de secretario el Gerente con funciones prorrogadas, arq. Gustavo Monsalve Toral, y se trata ampliamente los asuntos planteados; resolviéndose lo siguiente PRIMERO: Con relación al primer punto relativo a la escisión de la compañía AUSTROCARGA CIA. LTDA., la Junta se basa para ello en el BALANCE GENERAL al 16 de Agosto de 2007, presentado por la Ing. Com. Cecilia Cevallos Salazar, contadora de la Empresa, y acuerdan por unanimidad lo siguiente: AUSTROCARGA CIA LTDA. como compañía escindida tendrá un capital suscrito de ciento noventa y siete mil setecientos dólares de Estados Unidos de América, dividido en diecinueve mil setecientos setenta participaciones de diez dólares de Estados Unidos de América, cada una y tendrá por socios al Arq. Gustavo Monsalve Toral, con diecinueve mil trescientas setenta participaciones ordinarias de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una, al señor Alejandro Monsalve Merchán con doscientas participaciones ordinarias de diez dólares de Estados Unidos, cada una; y, al señor Jorge Monsalve Toral, con doscientas participaciones ordinarias de diez dólares de Estados Unidos de América, cada una; y la compañía resultante de la escisión que se denomina MM TRANS. CIA. LTDA., con un capital suscrito de ciento noventa y siete mil setecientos dólares de Estados Unidos de América, dividido en diecinueve mil setecientos setenta participaciones de diez dólares de Estados Unidos cada una y tendrá por socios al Ing. Fernando Monsalve Merchán con diecinueve mil trescientas setenta participaciones ordinarias de diez dólares de Estados Unidos de América, cada una; al Ing. Pedro Monsalve Merchán con doscientas participaciones ordinarias de diez dólares de Estados Unidos de América cada una; y, al Doctor Claudio Monsalve Merchán, con doscientas participaciones ordinarias de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una. SEGUNDO: La Junta aprueba por unanimidad, de acuerdo con el balance general presentado por la Contadora de la Empresa, la siguiente división de



Activos y Pasivos que quedarán en posesión y pertenencia de cada una de las compañías: A) LOS ACTIVOS FIJOS:

VEHICULOS ASIGNADOS A MM TRANS. CIA. LTDA.

No.	Clase	Marca	Año	Color	Placa
02	Cabecal	Internacional	2006	Marrón	AAW-493
05	Cabecal	Kenworth	2006	Amarillo	AFN-550
06	Cabecal	Freightliner	1991	Blanco	GJM-547
08	Cabecal	Kenworth	2004	Naranja	AAV-825
10	Cabecal	Kenworth	2006	Rojo	AAW-665
12	Automóvil	Chevrolet-Corsa	2005	Blanco	AFE-931
03	Tanquero Acido	Sin marca	-----	Piomo-Blanco	-----
04	Tanquero Sulfato	Sin marca	-----	Blanco-Piomo	-----
05	Plataforma	Sin marca	-----	Amarillo-Blanco	-----
08	Plataforma	Sin marca	-----	Naranja-Blanco	-----
10	Plataforma	Sin marca	-----	Rojo-Blanco	-----

VEHICULOS ASIGNADOS A AUSTROCARGA CIA LTDA.

No.	Clase	Marca	Año	Color	Placa
01	Cabecal	Internacional	2006	Marrón	AAW-492
03	Cabecal	Internacional	2006	Rojo	AAW-494
04	Cabecal	Freightliner	1991	Gris	AAT-462
07	Cabecal	Kenworth	2004	Verde	AAV-218
09	Cabecal	Kenworth	2006	Rojo	AAW-664
11	Camioneta	Chevrolet	2002	Blanco	ADU-425
01	Plataforma	Sin marca	-----	Amarillo-Blanco	-----
02	Plataforma	Sin marca	-----	Blanco-Vino	-----
06	Plataforma	Sin marca	-----	Rojo-Blanco	-----
07	Plataforma	Sin marca	-----	Verde-Blanco	-----
09	Plataforma	Sin marca	-----	Rojo-Blanco	-----

Los vehículos asignados por sorteo a cada una de la compañías indicadas, a valor presente, reciben en el estado actual de funcionamiento sin la opción de NINGÚN TIPO DE RECLAMO a futuro. AUSTROCARGA CIA LTDA. deberá cancelar el valor de \$3.500 dólares (tres mil quinientos dólares americanos) a MM TRANS CIA. LTDA. como pago por la diferencia monetaria existente entre los grupos de vehículos asignados. B) **BANCOS.-** Las cuentas corrientes de los Bancos. DEL PICHINCHA (976305-3), BOLIVARIANO (400-500244-7) y MM JARAMILLO ARTEAGA (01016446243), según el Balance General al 16 de agosto del 2007 se encuentra sobregirada por el valor de \$7.290.90 dólares por lo tanto para cubrir dicha obligación bancaria MM TRANS. CIA. LTDA. cancelará el 50% (\$3.645.45 dólares) a AUSTROCARGA CIA. LTDA. para que a su vez cubra dicha obligación, eximiendo a MM TRANS CIA. LTDA. de toda responsabilidad u obligación a futuro. C) **EQUIPOS DE OFICINA, MUEBLES Y ENSERES, HERRAMIENTAS EQUIPOS DE**



COMPUTACIÓN.- Estimados en un valor comercial o de mercado, el total de \$ 6.487.86 dólares se le asigna en posesión a AUSTROCARGA CIA LTDA., quien deberá cancelar el valor de \$3.243.93 (tres mil doscientos cuarenta y tres dólares americanos, con noventa y tres centavos) a MM TRANS. CIA LTDA..- La división de estos activos expresados anteriormente se realizó formando grupos de similares valores monetarios.. **D) ACTIVO CORRIENTE.-** En lo referente a la cartera de cuantas por cobrar CLIENTES el balance general al 16 de Agosto nos proporciona un valor de \$304.884.64, repartidos en la siguiente forma: PROQUIANDINOS-MESILSA adeudan un valor de \$ 195.791.38, OTROS CLIENTES adeudan un valor de \$109.093.26 por decisión unánime la cartera se repartirá de la siguiente manera: las cuentas de Mesilsa S.A. y Proquiandinos S.A. son asignadas a MM TRANS. CIA LTDA.... para su cobro, las cuentas de Otros Clientes son asignadas a AUTROCARGA CIA LTDA. para su cobro, como a cada uno le corresponde el 50% de el total de la cartera por cobrar (\$152.442.32) la diferencia por el valor de \$43.349.06 cancelará MM TRANS. CIA LTDA. a AUSTROCARGA CIA LTDA., compañía que poseedora del 50% , por lo que compra a MM TRANS. CIA LTDA. el 50% restante de los activos y paga por todos los derechos el valor de \$5.000.00 dólares (cinco mil dólares) por lo tanto MM TRANS. CIA LTDA. renuncia a todos los beneficios que podrían generarse a partir del 17 de Agosto del año en curso

E) PASIVO-PROVEEDORES.- El total de la cuenta que asciende a cinco mil quinientos ochenta y ocho con cuarenta y ocho centavos de dólar de Estados Unidos de América (USD\$ 5.588.48) queda en su totalidad a cargo de AUSTROCARGA CIA LTDA., por lo que 50% de este valor equivalente a dos mil setecientos noventa y cuatro con veinticuatro centavos de dólar de Estados Unidos de América (USD\$ 2.794.24), debe pagar MM TRANS. CIA LTDA. a AUTROCARGA CIA LTA **IMPUESTOS POR PAGAR.-** No podrá ser motivo de división en partes iguales por cuando la empresa AUATROCARGA CIA LTDA. es sujeto pasivo de las obligaciones tributarias; por lo tanto MM TRANS. CIA LTDA. cancelará el 50% del valor correspondiente (\$2.794.24 dólares) a la otra parte AUTROCARGA CIA. LTDA., para que esta a su vez pague los impuestos cuando corresponda la exigencia tributaria. **OBLIGACIONES CON EL IESS,** Su valor no es susceptible de división por lo que AUSTROCARGA CIA LTDA. recibirá de MM TRANS. CIA LTDA. el 50% equivalente a Novecientos treinta y ocho con 56 centavos de dólar de los Estados Unidos de América (usd\$938.56) **PROVISIÓN DE GASTOS.-** Provisión de Mantenimiento.- Se divide al 50% de dicho rubro, es decir \$15.000.00 dólares pasaran a ser provicionados a cada una de las empresas que se originan por la escisión, como se observará en los balances respectivos

Provisión Transporte Azufre.- Para cancelar la obligación de pago con los transportistas que realizan el acarreo de azufre desde el Puerto de Guayaquil a las instalaciones de Proquiandinos Milagro, la naciente empresa MM TRANS. CIA LTDA. cancelará el 50% de esta obligación diecisiete mil novecientos diecinueve con treinta y seis centavos de dólar de Estados Unidos de América (\$17.919.36 dólares) a la empresa AUTROCARGA CIA LTDA. para que esta a su vez pague a



los transportistas acreedores por los servicios prestados. Provisiones para pagos.- Las provisiones de intereses por pagar y las Provisiones de Leyes Sociales se dividen el 50% para cada una de las empresas AUSTROCARGA CIA LTDA. Y MM TRANS. CIA LTDA. conforme puede observarse de los balances adjuntos. También se divide entre las dos empresas mencionadas, conforme se anota en los balances, la cuenta Préstamos Accionistas. F) PATRIMONIO.- El capital suscrito de trescientos noventa y cinco mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América.-(USD\$ 395.400.00) se divide correspondiendo a AUSTROCARGA CIA LTDA. ciento noventa y siete mil setecientos (USD\$ 197.700.00) y a la naciente compañía MM TRANS. CIA LTDA. ciento noventa y siete mil setecientos (USD\$ 197.700.00), así como la Reserva Legal que se divide el 50% a cada una de ellas, conforme se observa en los respectivos balances, en los cuales consta dividido en el porcentaje del 50% de la Utilidad generada hasta el 16 de Agosto del 2007. Todas las compras, ventas, ingresos y egresos, deudas u obligaciones adquiridas a partir del 17 de agosto del 2007 a nombre de la Empresa AUSTROCARGA CIA LTDA., serán de responsabilidad y pertenecerán de dicha empresa, sin que MM TRANS. CIA LTDA. asuma ninguna obligación.

Como último punto la Junta conoce y aprueba el estatuto de la nueva compañía MM TRANS. CIA LTDA, cuyo texto aprobado es el siguiente:

ESTATUTO: CAPITULO PRIMERO: DENOMINACIÓN, OBJETO, DOMICILIO, DURACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- ARTICULO PRIMERO.- Constitúyase la Compañía Limitada de nacionalidad ecuatoriana, cuya denominación será "MM TRANS. CIA LTDA." con domicilio social en esta ciudad de Cuenca, pero con la facultad de establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del Ecuador o del exterior, previo el cumplimiento de los requisitos legales. ARTICULO SEGUNDO.- La compañía tendrá como objeto exclusivamente el transporte de carga pesada dentro del país y/o fuera de él. ARTICULO TERCERO.- La Compañía durará cincuenta años contados desde la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil. Se lo podrá ampliar o restringir el plazo o disolver anticipadamente la sociedad, en los casos y con los requisitos prescritos por la ley. CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL SOCIAL.- ARTICULO CUARTO.- El capital social suscrito y pagado es de CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en diecinueve mil setecientos setenta participaciones de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una, las que estarán representadas por el o los certificados de aportación correspondiente, de conformidad con la ley y este estatuto, certificados que estarán firmados por el Gerente General y el Presidente de la Compañía. La compañía deberá abrir y llevar un libro de socios y participaciones en el que se anotarán las transferencias y las demás modificaciones que ocurran respecto al derecho sobre las participaciones y títulos, inscripción que se hará bajo la firma del representante legal de la sociedad. ARTICULO QUINTO.- El capital suscrito podrá aumentarse o disminuirse de conformidad con la ley. En caso de aumento los socios tendrán derecho preferente para suscribir en proporción su capital, a no ser que la Junta General acordare lo contrario en cuyo caso se estará a las resoluciones que para tal fin se hayan adoptado. El aumento de Capital se lo hará por lo medios establecidos en la ley. La reducción del capital se regirá por lo previsto en la Ley de Compañías y, en ningún caso se tomarán resoluciones encaminadas a reducir



el capital si ello implicare la devolución a los socios de parte de las aportaciones hechas y pagadas, con las excepciones de ley. **ARTÍCULO SEXTO.-** La responsabilidad de los socios por las obligaciones sociales está limitada al monto de sus participaciones. **ARTÍCULO SÉPTIMO.-** La compañía entregará a cada socio el certificado de aportaciones que la corresponda. Dicho certificado de aportación se extenderá en libretines acompañados de talonarios y en los mismos se hará constar la denominación de la compañía, en capital suscrito y el capital pagado, número y valor del certificado, nombre del socio propietario, domicilio de la compañía, fecha y número de la escritura de constitución, notaria en la que se otorgo, fecha y número de inscripción en el Registro Mercantil, fecha y lugar de expedición. La constancia de no ser negociable, la firma y rúbrica del presidente y del gerente general de la empresa, los certificados serán registrados e inscritos en el libro de socios y participaciones y para constancia de su recepción se suscribirán los talonarios. **ARTÍCULO OCTAVO.-** Al perderse o destruirse un certificado de aportación, el interesado solicitará por escrito al Gerente General, a su costa, la emisión de un duplicado, en cuyo caso el nuevo certificado, con el mismo texto, valor y número del original, llevará la leyenda "duplicado" y la novedad será registrada en el libro correspondiente de la empresa. **ARTÍCULO NOVENO.-** Las participaciones podrán transferirse por acto entre vivos, requiriéndose para ello el consentimiento unánime del capital suscrito y que la cesión se celebre por escritura pública y se observen las disposiciones pertinentes de la ley. Los socios tienen derecho preferente para adquirir estas participaciones a prorrata de las suyas salvo resolución en contrario de la junta general de socios. En caso de cesión de participaciones se anulará el certificado original y se emitirá uno nuevo. Las participaciones de los socios de esta compañía son transmisibles por herencia conforme a la ley. **ARTÍCULO DÉCIMO.-** la Empresa formará forzosamente un fondo de reserva legal por lo menos igual al veinte por ciento del capital suscrito, segregando anualmente el cinco por ciento de las utilidades líquidas realizadas. **CAPITULO TERCERO/ DE LOS SOCIOS, SUS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDAD. ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** Son obligaciones de los socios: a) Las que se señalan en la Ley de Compañías; y, b) las demás que señale este estatuto. **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.-** Los socios de la compañía tienen los siguientes derechos y atribuciones: a) Intervenir con voz y voto en las sesiones de la Junta General de socios, personalmente o mediante carta poder a un socio o extraño. Se requiere de carta poder, para cada sesión. Por cada participación el socio o su mandatario tendrá derecho a un voto; b) A elegir y a ser elegido para los organismos de administración y fiscalización; c) A percibir las utilidades y beneficios a prorrata de las participaciones pagadas lo mismo respecto del acervo social de producirse la liquidación; y d) Los demás previstos en la ley y el estatuto social. **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-** La Responsabilidad de los socios de la compañía por las obligaciones sociales se limita únicamente al monto de sus aportaciones individuales a la compañía, salvo las excepciones de ley. **CAPITULO CUARTO/ GOBIERNO ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN.- ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.-** La Junta General de socios es el más alto organismo de la compañía y está integrada por los socios legalmente convocados y reunidos en el número suficiente para formar quórum. Sesionará ordinariamente una vez al año, dentro del primer trimestre;



extraordinariamente cuando fuere convocada. **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.-** Las sesiones de la junta general de socios son ordinarias y extraordinarias y se reunirán en el domicilio principal de la compañía para su validez. Podrá celebrarse sesiones de junta general de socios en la modalidad de junta universal; sin necesidad de convocatoria, esto es que la junta pueda constituirse en cualquier tiempo y en cualquier lugar dentro del territorio nacional para tratar cualquier asunto; siempre que esté presente todo el capital suscrito y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la junta entendiéndose así legalmente convocada y validamente constituida. **ARTICULO DÉCIMO SEXTO.-** Las Juntas Generales de socios ordinarias y extraordinarias serán convocadas por el Presidente por escrito a cada uno de los socios y con ocho días por lo menos de anticipación al señalado para la junta. La convocatoria indicará el lugar, local, fecha y hora y el orden del día y objeto de la sesión de conformidad con la ley. **ARTICULO DÉCIMO SEPTIMO.-** El quórum para las sesiones de la junta general será en la primera convocatoria más de la mitad del capital suscrito por lo menos, en segunda convocatoria se podrá sesionar con el número de socios presentes, lo que se indicará en la convocatoria. La sesión no podrá continuar válidamente sin el quórum establecido. **ARTICULO DÉCIMO OCTAVO.-** Las resoluciones se tomarán por mayoría absoluta de votos del capital suscrito concurrente a la sesión, con las excepciones que señale este mismo estatuto y la Ley de Compañías. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.-** Las resoluciones de la junta general de socios, con apego a la Ley de Compañías y a lo que dispone el presente estatuto, obligarán a todos los socios, hayan o no concurrido a la sesión, hayan o no contribuido con su voto, estuviesen o no de acuerdo con dichas resoluciones. **ARTICULO VIGÉSIMO.-** Las sesiones de junta general de socios serán presididas por el Presidente de la compañía y a su falta por la persona designada en cada caso de entre los socios. Actuará de secretario el Gerente General o el socio que, a su falta, la junta elija en cada caso. **ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.-** Las actas de la junta general de socios se llevarán a máquina, en hojas debidamente foliadas, numeradas, escritas en el anverso y en el reverso y anulados los espacios en blanco, y llevarán la firma del Presidente y del Secretario. De cada sesión de junta, se formará un expediente que contendrá la copia del acta, los documentos que justifiquen que la convocatoria ha sido hecha legalmente, así como todos los documentos que hayan sido conocidos por la junta. En todo caso, en lo que se refiere a las actas y expedientes, se estará a lo dispuesto en el reglamento sobre juntas generales de socios y accionistas. **ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.-** Son atribuciones privativas de la Junta General de socios a) Resolver sobre el aumento o disminución anticipada de capital, prórroga del plazo de duración, y en general resolver cualquier reforma al contrato constitutivo y al estatuto. b) Nombrar al presidente y al gerente general, señalándoles las remuneraciones y removerlos; c) Conocer y resolver sobre las cuentas, balances, inventarios e informes que presenten los administradores; d) Resolver sobre la forma de reparto de las utilidades; e) Resolver sobre la formación de fondos de reserva especiales; facultativos o extraordinarios; f) Acordar la exclusión del socio de acuerdo a las causas establecidas en la ley, g) Resolver cualquier asunto que no sea de competencia privativa del presidente o



del gerente general y dictar las medidas conducente a la buena marcha de la compañía; h) Interpretar con el carácter de obligatorio los casos de duda que se presenten sobre las disposiciones del estatuto y sobre las convenciones que rigen la vida social; i) Acordar la venta o gravamen de los bienes muebles que no son del giro ordinario de la Compañía, o inmuebles de la compañía; j) Aprobar los reglamentos de la compañía; k) Aprobar el presupuesto de la compañía; l) Resolver la creación supresión de sucursales, agencias, representaciones y oficinas administrativas de la compañía; m) Designar al Comisario de la compañía, por un año y fijar sus honorarios; n) Fijar la cuantía de los actos o contratos para los cuales el gerente general puede actuar solo, la cuantía desde y hasta la que debe actuar conjuntamente con el presidente; y la cuantía de los actos y contratos que requieren autorización de la junta general de socios, sin perjuicio de dispuesto en el artículo doce de ley de compañías; o) Las demás que señale la ley y el estatuto. Toda resolución de la junta general de socios que implique reforma al contrato social se requiere de los votos de las dos terceras partes del capital suscrito concurrente, prevaleciendo ésta sobre cualquiera otra disposición. **ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.-** Las resoluciones de la junta general de socios son obligatorias desde que son validamente tomadas. **ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO.-** El presidente socio o no de la compañía, será nombrado por la junta general de socios por un período de un año y son sus deberes y atribuciones: a) Vigilar la marcha general de la compañía y el desempeño de las funciones de los servidores de la misma e informar de estos particulares a la junta general de socios; b) Convocar y presidir las sesiones de junta general de socios y suscribir las actas; c) Velar por el cumplimiento de los objetivos de la compañía y por la aplicación de las políticas de la entidad; d) Reemplazar al gerente general por falta o ausencia temporal o definitiva con todas las atribuciones, incluyendo la de representar a la Compañía legal, judicial y extrajudicialmente, conservando las propias mientras dure la ausencia o hasta que la junta general de socios designe al sucesor y se haya inscrito su nombramiento; e) Reemplazo que se hará aunque no se lo hubiese encargado por escrito; f) Firmar el nombramiento del gerente general y extender certificaciones sobre el mismo; g) Inscribir su nombramiento en el registro mercantil; h) Fijar la clase y monto de las cauciones que tengan que rendir los empleados que manejen bienes y valores de la compañía; i) las demás que se señale la Ley de Compañías, el Estatuto y reglamento de la compañía y la junta general de socios. **ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.-** El Gerente General, será nombrado por la junta general de socios y durará un año en el cargo pudiendo ser reelegido en forma indefinida. Puede ser socio o no y serán sus deberes y atribuciones; a) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía; b) Conducir la gestión de los negocios sociales y la marcha administrativa de la compañía; c) Dirigir la gestión económica financiera de la compañía; d) Gestionar, coordinar, planificar, poner en marcha y cumplir las actividades de la compañía; e) Realizar inversiones, adquisiciones y negocios sin necesidad de firma conjunta con el presidente hasta la cuantía que se encuentre autorizada por la junta general de socios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la ley de compañías; f) Suscribir el nombramiento del presidente y suscribir copias y certificaciones sobre el mismo; g) Inscribir su nombramiento con razón de su aceptación en el Registro



NOTARIA DECIMA SEGUNDA

CUENCA - ECUADOR

Mercantil; i) Llevar el libro de actas y expedientes de cada sesión de junta; j) Manejar las cuentas bancarias de la compañía según sus atribuciones; k) Presentar a la junta general de socios un informe, el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias, así como la fórmula de distribución de beneficios según la ley, dentro de los treinta días siguientes al cierre del ejercicio económico; l) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la junta general de socios; m) Subrogar al presidente en caso de ausencia o impedimento temporal, y siendo definitivo, hasta que la Junta General designe al titular; n) Ejercer y cumplir las demás atribuciones, deberes responsabilidades que establece la ley, el presente estatuto y reglamentos de la compañía y las que señale la junta general de socios.

ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.- En lo que se refiere a auditoria externa se estará a lo que dispone la ley. ARTICULO VIGÉSIMO SEPTIMO.- La disolución y liquidación de la compañía se regirá por las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías especialmente por lo establecido en la sección doce de esta ley así como por el Reglamento sobre disolución y liquidación de compañías y por lo

previsto en el presente estatuto. No se disolverá la compañía por la muerte o interdicción o quiebra de uno o más de sus socios. ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO.- La compañía en todo lo relativo al transporte se someterá a las normas legales y reglamentarias vigentes y a las resoluciones que dictare el Consejo Nacional de Tránsito. ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO.- Los permisos de operación que reciba la compañía autorizados por el Consejo Nacional de Tránsito, el Consejo Provincial de Tránsito y la respectiva Jefatura de Tránsito, no constituyen título de propiedad y por lo tanto no son susceptibles de negociación.

ARTICULO TRIGÉSIMO: las reformas al estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicios y demás actividades de tránsito: se efectuará previo informe favorable del correspondiente organismo de tránsito. Hasta aquí el Estatuto que es aprobado por unanimidad.

Por ultimo la Junta delega al Dr. Claudio Monsalve Merchán para que se encargue de los trámites respectivos para legalizar los acuerdos tomados. Siendo las 18H50 se procede a la redacción de la presente acta que es aprobada por unanimidad por lo que firman los socios en señal de conformidad.

Por ultimo la Junta delega al Dr. Claudio Monsalve Merchán para que se encargue de los trámites respectivos para legalizar los acuerdos tomados. Siendo las 18H50 se procede a la redacción de la presente acta que es aprobada por unanimidad por lo que firman los socios en señal de conformidad.

Por ultimo la Junta delega al Dr. Claudio Monsalve Merchán para que se encargue de los trámites respectivos para legalizar los acuerdos tomados. Siendo las 18H50 se procede a la redacción de la presente acta que es aprobada por unanimidad por lo que firman los socios en señal de conformidad.

Ing. Fernando Monsalve Merchán
PRESIDENTE

Ing. Pedro Monsalve Merchán

Dr. Claudio Monsalve Merchán

Sr. Alejandro Monsalve Merchán

Sr. Jorge Monsalve Toral

arq. Gustavo Monsalve Toral
GERENTE-SECRETARIO

NOTARIA DECIMA SEGUNDA DEL CANTON CUENCA
DE ACUERDO CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL 5 DEL ART. 18
DE LA LEY NOTARIAL DOY FE: QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL
AL DOCUMENTO PRESENTADO ANTE MI EN 8 FOJA(S)
CUENCA, 12 de Julio de 2008

Dr. Wilson Peña Castro
NOTARIO DECIMO SEGUNDO
DEL CANTON CUENCA

FECHA	DETALLE	VALOR ORIGINAL	VIDA UTIL	DEPREC ACUMULADA 2007	DEPREC 2008	DEPRECIACION ACUMULADA	VALOR EN LIBROS 11-Jun-08
EQUIPO DE OFICINA		1.487.46		296.04	148.76	357.76	1.130.45
31-May-01	FAX Panasonic KX-FT21LA	145.00	10	115.74	14.50	121.78	23.22
29-Sep-01	SUMADORA CASIO DR-120LB SERIAL N° Q5027061 C.GRIS	70.00	10	45.61	7.00	48.52	21.48
29-Sep-01	SUMADORA CASIO DR-120LB SERIAL N° Q5027062 C.GRIS	70.00	10	45.61	7.00	48.52	21.48
25-Mar-03	TELEFONO PANASONIC MAS DETECTOR DE LLAMADAS	68.01	10	22.67	6.80	25.50	42.51
17-May-07	ASPIRADORA PARA OFICINA	97.51	10	5.69	9.75	9.75	87.76
31-May-07	COPIADORA KYOCERA	945.25	10	55.14	94.53	94.53	850.73
15-Jun-07	MICRONDAS DAWEO	91.69	10	4.58	9.17	8.40	83.29

EQUIPO DE COMPUTACION Y SOFTWARE		5.062.88		3.074.69	841.03	3.426.12	1.637.76
25-Ene-01	COMPUTADOR COMPLETO MONITOR View Sonic CPU 52X Max CRS TECLADO, RATON 2 PARLANTES SP-691 UPS TRIPP-LITE IMPRESORA EPSON LX-300	1,144.64	3	1,144.64	0.00	1,144.64	0.00
15-Feb-02	COMPUTADOR ACCE MULTIMEDIA ATX PIII 1GHZ PROCESADOR PIII GHZ 2A30-0837 DISCO DURO 60 GB W404510CDN04-A MEMORIA 256 MB 01259202 MOTHER BOARD ATX 20100154 CDRWRIER 24/10/40X63BT1027540 MONITOR 15 COLOR SVGA AQ 15HCCRB53694 TECLADO,MOSE Y PARLANTES SCANNER HACER 64P 14301154SS2000	1,028.25	3	1,028.25	0.00	1,028.25	0.00
20-Mar-02	UPS DE 600W	118.72	3	118.72	0.00	118.72	0.00
28-Jul-05	CAMARA DIGITAL	318.81	3	256.82	105.21	300.66	18.15
31-Dic-06	INSTALACION DE LA RED	667.38	3	222.46	220.24	314.22	353.16
10-May-07	DOS COMPUTADORES CELERON 3.3GHZ, PROCESADOR INTELCEL, D356 3.33 GHZ- 133, MAINBOARD BIOSTAR 775, MEMORIA RAM 512, DISCO DURO, 160GB SATA II, MONITOR SOYO 15", TECLADO KB-06 GENIUS, PARLANTE DE DOS PIEZAS GENIUS, MOUSE OPTICO GENIUS, FLOPPY	1,562.40	3	303.80	515.59	518.63	1,043.77
16-May-08	ALPS 3.5" CD RW, MONITOR AOC 15"	222.68				0.00	222.68

NOTARIA DECIMA SEGUNDA DEL CANTON CUENCA
DE ACUERDO CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL 5 DEL ART. 18
DE LA LEY NOTARIAL DOY FE: QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL
AL DOCUMENTO PRESENTADO ANTE MI EN _____ FOJA(S)

CUENCA 12 DE JUNIO DE 2008

[Firma]
Dr. Wilmar Poma Castro
NOTARIO DECIMO SEGUNDO
DEL CANTON CUENCA

MUEBLES Y ENSERES		4.576.66		2.112.67	457.66	2.303.36	2.272.29
07-Ago-01	2 ESTACIONES DE TRABAJO COMPLETOS EN TRES CUERPOS COLOR GRIS	681.72	10	455.47	68.17	483.87	197.85
07-Ago-01	2 SILLAS DE SECRETARIA COLOR GRIS DE YUTE	191.52	10	120.05	19.15	128.03	63.49
21-Mar-02	FOTOCOPIADORA LASER	851.37	10	489.54	85.14	525.01	326.36
21-Mar-02	ARCHIVADOR LATERAL	815.74	10	469.05	81.57	503.04	312.70
21-Mar-02	4 SILLAS CHR FINISH ARCOAL	747.13	10	429.60	74.71	460.73	286.40
31-Dic-03	VCD	67.17	10	26.87	6.72	29.67	37.50
13-Mar-07	2 ESTANTES METALICOS	140.00	10	14.00	14.00	19.83	120.17
28-Mar-07	2 ESCRITORIOS	430.00	10	43.00	43.00	60.92	369.08
29-Mar-07	ALFOMBRA	651.00	10	65.10	65.10	92.26	558.75

HERRAMIENTAS		780.05		370.53	6.50	403.03	377.02
21-Mar-02	BOMBA DE PRESION DE AGUA	780.05	10.00	370.53	6.50	403.03	377.02

5,417.52

INTEGRACION DE CAPITAL DE LA
AUSTROCARGA CIA. LTDA.
ANTES DE LA ESCICION



021
NOTARIA DECIMA SEGUNDA
CUENCA ECUADOR

APELLIDOS Y NOMBRES	NACIONALIDAD	N.- CEDULA DE IDENTIDAD	CAPITAL
MONSALVE MERCHAN CESAR ALEJANDRO /	ECUATORIANA	0100311117	\$ 2,000
MONSALVE MERCHAN CLAUDIO RENE /	ECUATORIANA	1100094133	\$ 2,000
MONSALVE MERCHAN FERNANDO AUGUSTO /	ECUATORIANA	0100725134	\$ 193,700
MONSALVE MERCHAN PEDRO OSWALDO /	ECUATORIANA	0100318088	\$ 2,000
MONSALVE TORAL GUSTAVO EFRAIN /	ECUATORIANA	0101926103	\$ 193,700
MONSALVE TORAL JORGE ENRIQUE /	ECUATORIANA	0102072683	\$ 2,000
		TOTAL	\$ 395,400.00

INTEGRACION DE CAPITAL DE
MM TRANS CIA. LTDA.
EMPRESA NUEVA

APELLIDOS Y NOMBRES	NACIONALIDAD	N.- CEDULA DE IDENTIDAD	CAPITAL
MONSALVE MERCHAN CESAR ALEJANDRO	ECUATORIANA	0100311117	\$ 1,000.00
MONSALVE MERCHAN CLAUDIO RENE	ECUATORIANA	1100094133	\$ 1,000.00
MONSALVE MERCHAN FERNANDO AUGUSTO	ECUATORIANA	0100725134	\$ 96,850.00
MONSALVE MERCHAN PEDRO OSWALDO	ECUATORIANA	0100318088	\$ 1,000.00
MONSALVE TORAL GUSTAVO EFRAIN	ECUATORIANA	0101926103	\$ 96,850.00
MONSALVE TORAL JORGE ENRIQUE	ECUATORIANA	0102072683	\$ 1,000.00
		TOTAL	\$ 197,700.00

INTEGRACION DE CAPITAL DE
AUSTROCARGA CIA.LTDA.
DESPUES DE LA ESCICION

APELLIDOS Y NOMBRES	NACIONALIDAD	N.- CEDULA DE IDENTIDAD	CAPITAL
MONSALVE MERCHAN CESAR ALEJANDRO	ECUATORIANA	0100311117	\$ 1,000.00
MONSALVE MERCHAN CLAUDIO RENE	ECUATORIANA	1100094133	\$ 1,000.00
MONSALVE MERCHAN FERNANDO AUGUSTO	ECUATORIANA	0100725134	\$ 96,850.00
MONSALVE MERCHAN PEDRO OSWALDO	ECUATORIANA	0100318088	\$ 1,000.00
MONSALVE TORAL GUSTAVO EFRAIN	ECUATORIANA	0101926103	\$ 96,850.00
MONSALVE TORAL JORGE ENRIQUE	ECUATORIANA	0102072683	\$ 1,000.00
		TOTAL	\$ 197,700.00

NOTARIA DECIMA SEGUNDA DEL CANTON CUENCA
DE ACUERDO CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL 5 DEL ART. 18
DE LA LEY NOTARIAL DOY FE: QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL
AL DOCUMENTO PRESENTADO ANTE MI EN _____ FOJA(S)

CUENCA 12 DE JUNIO DE 2008

Dr. Wilson Peña Castro
NOTARIO DECIMO SEGUNDO
DEL CANTON CUENCA

7
UNICOS de autos

VEHICULOS QUE CONSTAN EN LA RESOLUCIÓN No.022-DIR-2008-CNTTT PARA LA ESCISIÓN DE AUSTROCARGA CIA. LTDA.										
VALORACIÓN VEHICULOS COMPANIA " M M TRANS "										
Item	Marca	Tipo	Placa	Nº Identif.	Nº Chasis	Nº Motor	Color	AÑO	Valor Libros	
1	Internacional	Cabezal -T	AAWO493	'02	3HSCEAPT6N240193	79122987	Marrón	2006	\$ 82,444.44	
2	Kenworth	Cabezal -T	AAVO825	'08	1XKOD40XX4J060333	79018322	Naranja	2004	\$ 39,976.69	
3	Kenworth	Cabezal -T	AAWO665	'10	1XKOD40X26R139337	79136075	Rojo	2006	\$ 92,585.68	
4	Kenworth	Cabezal -T	AFNO550	'05	1XKOD40X46J148121	79135021	Amarillo	2006	\$ 96,600.00	
5	Freightliner	Cabezal -T	GJMO547	'06	1FUPAPYB6MH342219	952360003	Blanco	1991	\$ -	
6	Chevrolet	Automóvil	AFEO931	S/N	8LAXF21R950011080	1R0-012709	Blanco	2005	\$ 7,875.80	
7	Nacional	Tanquero / acido	sin placa	'03	Sin identificación	No posee	Plomo-Blanco	2004	\$ 2,618.57	
8	Nacional	Tanquero / sulfato	sin placa	'04	Sin identificación	No posee	Blanco-Plomo	2004	\$ 232.64	
9	Nacional	Plataforma	sin placa	'05	Sin identificación	No posee	Amarillo-Blanco	2004	\$ 6,800.00	
10	Nacional	Plataforma	sin placa	'08	Sin identificación	No posee	Naranja-Blanco	2004	\$ 6,800.00	
								Total 1	\$ 335,933.82	
VALORACIÓN VEHICULOS COMPANIA " AUSTROCARGA "										
Item	Marca	Tipo	Placa	Nº Identif.	Nº Chasis	Nº Motor	Color	AÑO	Valor Libros	
11	Internacional	Cabezal -T	AAWO492	'01	3HSCEAPT06N240192	79122985	Marrón	2006	\$ 63,775.16	(xxx)
12	Internacional	Cabezal -T	AAWO494	'03	3HSCEAPT66N240195	79122986	Rojo	2006	\$ 57,866.67	(xxx)
13	Freightliner	Cabezal -T	AATO462	'04	1FUPACYB44MH502500	11607980	Gris	1991	\$ -	(xxx)
14	Kenworth	Cabezal -T	AAVO218	'07	1XKOD40X84J060332	79018079	Verde	2004	\$ 16,346.89	(xxx)
15	Kenworth	Cabezal -T	AAWO664	'09	1XKOD40X96R143689	79138074	Rojo	2006	\$ 70,003.81	(xxx)
16	Internacional	Cabezal -T	AFXO548	'09	3HSCEAPT48N638024	79243465	Amarillo	2008	\$ 96,152.00	
17	Internacional	Cabezal -T	AFXO547	'09	3HSCEAPT08N638022	79243457	Amarillo	2008	\$ 96,152.00	
18	Chevrolet	Pick-Up	AFXO317	'05	8LBETFD2D980004673	C24SE310212962	Blanco	2008	\$ 13,526.88	
19	Avsa	Plataforma	sin placa	'06	Sin identificación	No posee	Rojo-Blanco	2005	\$ 7,618.54	
								Total 2	\$ 421,441.95	
								Suma Total 1 + 2 =	\$ 757,375.77	

NOTARIA DECIMA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR



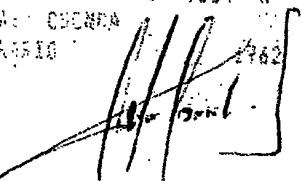
[Handwritten signature]

NOTARIA DECIMA SEGUNDA DEL CANTON CUENCA
A LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL 5 DEL ART. 18
DE LA LEY NOTARIAL DOY FE: QUE LA COPIA QUE ANTICEDERES IGUAL
AL DOCUMENTO PRESENTADO ANTE MI EN... FOJA(S)

DE 20 08
[Handwritten signature]
Dr. Wilson Peña Castro
NOTARIO DECIMO SEGUNDO
DEL CANTON CUENCA

Nota :
(xxx) Incluye plataforma

MONSALVE FERNANDO AUGUSTO
 AZUAY/ CUENCA/ SAGRARIO
 1949
 001-1 0121 00780
 14/01/2008
 REN 0563000
 AZUAY



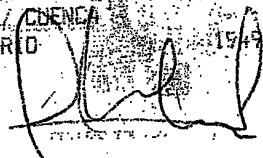
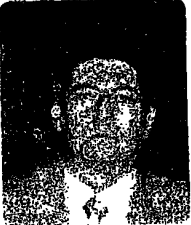

ECUATORIANA***** E294319222
 CASADO LAURA INES VALDIVIESO M
 SUPERIOR ING. CIVIL
 ANTONIO MONSALVE
 JULIA MERCHAN
 CUENCA 14/01/2008
 REN 0563000
 AZUAY

ECUATORIANA*****
 SOLERA
 SUPERIOR
 ALEJANDRO MONSALVE
 PNA 10014 TORA
 AILASAO
 14/01/2008
 0076299



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 GOBIERNO NACIONAL
 MINISTERIO DEL INTERIOR

CECULA DE CIUDADANIA 010072515-4
 MONSALVE MERCHAN FERNANDO AUGUSTO
 AZUAY/ CUENCA/ SAGRARIO
 24 ABRIL 1949
 REG. NO. 001-1 0121 00780
 AZUAY/ CUENCA
 SAGRARIO


NOTARIA DECIMA SEGUNDA
 CUENCA - ECUADOR

NOTARIA DECIMA SEGUNDA DEL CANTON CUENCA
 DE ACUERDO CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL 5 DEL ART. 18
 DE LA LEY NOTARIAL DOY FE: QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL
 AL DOCUMENTO PRESENTADO ANTE MI EN _____ FOJA(S)
 CUENCA, P. DE _____ DE 2008

Dr. Wilson Peña Castro
 NOTARIO DECIMO SEGUNDO
 DEL CANTON CUENCA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

169-0019 0100725134
 NUMERO CEDULA
 MONSALVE MERCHAN FERNANDO
 AUGUSTO
 AZUAY
 PROVINCIA
 SUCRE
 PARROQUIA

CUENCA
 CANTON
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

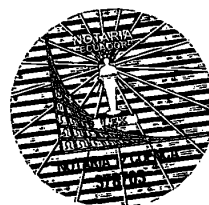




HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-
 LEIDA QUE LES FUE LA PRESENTE ESCRITURA
 PUBLICA, A LOS OTORGANTES, POR MI EL NOTARIO SE
 RATIFICAN EN SU CONTENIDO Y FIRMAN CONMIGO EN
 UNIDAD DE ACTO. DOY FE. f) ILEGIBLE. C.I. 010072513-4.
 f) ilegible. C.I: 010192610-3. f) Doctor Wilson Peña Castro,
 Notario Duodécimo del cantón Cuenca.

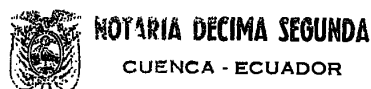
SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO
 ESTA COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMA
 Y SELLO EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION


 Dr. Wilson Peña Castro
 NOTARIO DECIMO SEGUNDO
 DEL CANTON CUENCA



DOY FE: Que en fecha 18 de Julio del 2008, he tomado nota al margen
 de la escritura matriz de Escisión Parcial de la Compañía Austrocarga
 Cia. Ltda., seg; un Resolución No. 08.C.DIC.453, dictada por el Inten-
 dente de Compañías de Cuenca (E), Econ. René Bueno Encalada, en fe-
 cha 03 de Julio del 2008.-


 Dr. Wilson Peña Castro
 NOTARIO DECIMO SEGUNDO
 DEL CANTON CUENCA



Ro-



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA**

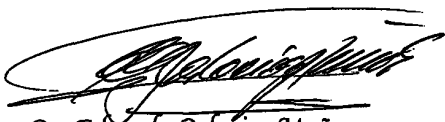
ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. 08.C.DIC-453 de la Intendencia de Compañías de Cuenca, de fecha tres de julio del dos mil ocho, bajo el No.440 del **REGISTRO MERCANTIL**. Queda archivada la Segunda copia certificada de la escritura pública escisión, disminución de capital y reforma al estatuto de la compañía: **AUSTROCARGA CIA. LTDA;** y la creación de **MM TRANS CIA. LTDA.** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Cuarto de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 881, de veinte y nueve de agosto del mismo año. Se anoto en el Repertorio con el No. 5.350. **CUENCA, DIEZ Y OCHO DE JULIO DEL DOS MIL OCHO. EL REGISTRADOR.**


Dr. Remigio Auquilla Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA



CERTIFICO: Que al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía denominada "**AUSTROCARGA CIA. LTDA.**", he marginado la razón de la aprobación de la Escisión, Disminución de Capital y Reforma al Estatuto Social, según consta de la Resolución número **08.C.DIC.453** de fecha 10 de julio del dos mil ocho de la Superintendencia de Compañías. **Cuenca, 18 de julio del 2008.**




 **Dr. Eduardo Palacios Muñoz**
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR